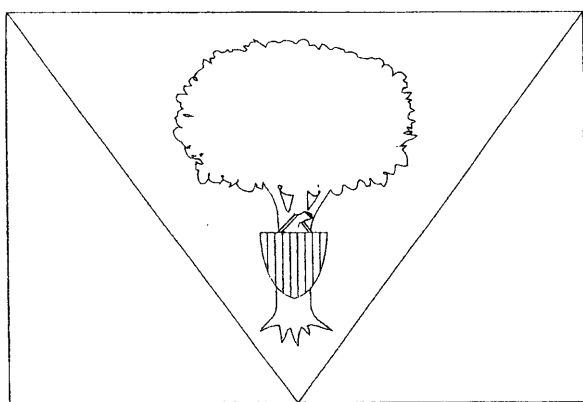
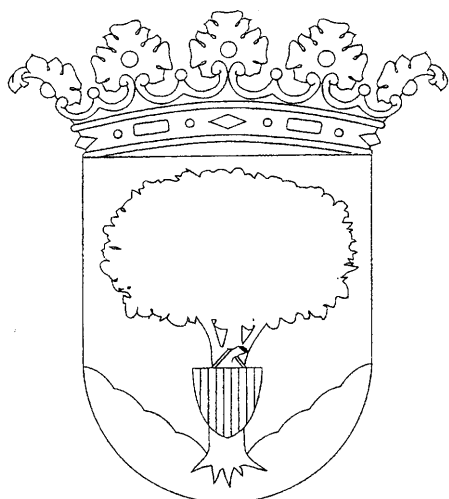




2040 *DECRETO 163/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de

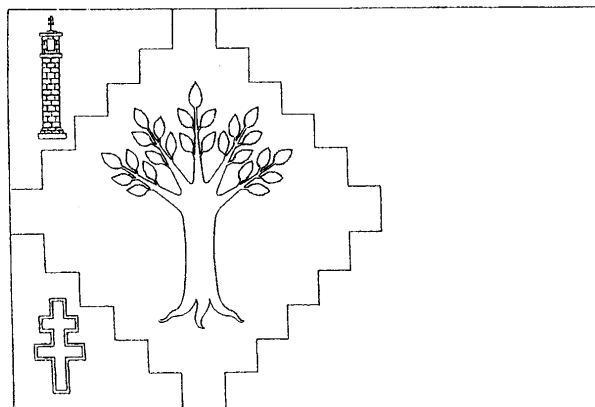
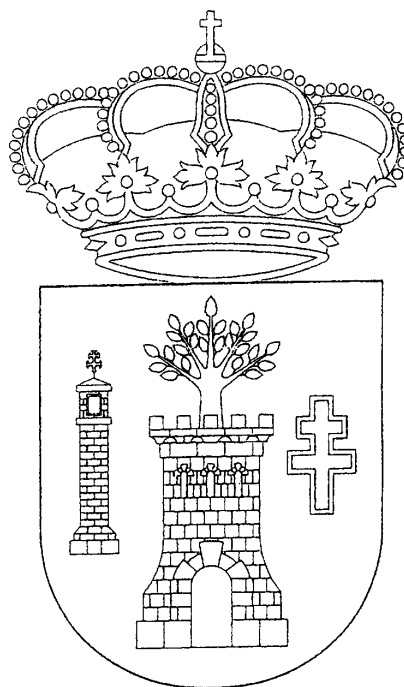
azur, una torre de plata, de cinco prismas, mazonada de sable, y portillada y adjurada de gules, y sumada de olmo de oro; va flanqueada a la diestra de un peirón de oro, mazonado de sable y sumado de cruz patriarcal del Espíritu Santo, del mismo metal; y a la siniestra, la cruz del Santo Sepulcro, fileteada de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño azul de proporción 2/3, al asta, un rombo dentado blanco en cuyo interior figura un olmo amarillo. Al asta, en la parte superior un peirón amarillo mazonado de sable, sumado de una cruz amarilla patriarcal del Espíritu Santo; en la parte inferior una cruz del Santo Sepulcro fileteada de blanco.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2041 *DECRETO 164/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

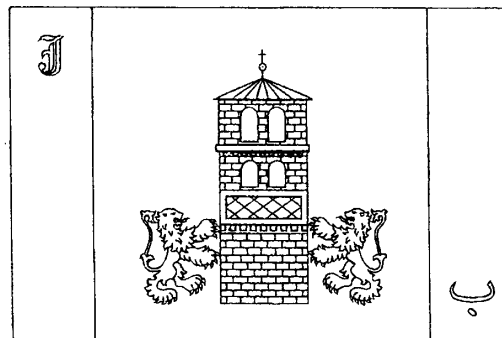
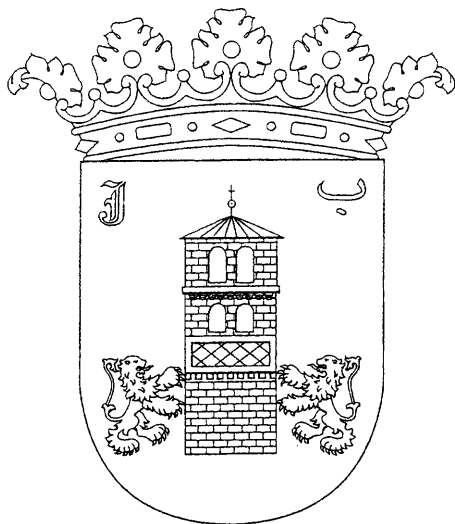
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de gules, una torre de iglesia, de oro, mazonada de sable, y aclarada del campo, flanqueada por dos leones de oro empinados a sus muros. Acompañada en los cantones del jefe de una letra «J» gótica a la diestra y una «B» en grafía árabe a la siniestra, ambas de plata. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño amarillo de proporción 2/3, una franja vertical roja en el centro, de un ancho equivalente a 3/5 del total del paño, cargada de una torre de iglesia, amarilla, con ventanas rojas y flanqueada por dos leones amarillos empinados a los muros. En el ángulo superior al asta una letra gótica «J» blanca y en el ángulo inferior al batiente una letra «B» blanca en grafía árabe.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2042 *DECRETO 165/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Comarca de Campo de Cariñena, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

La Comarca de Campo de Cariñena, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comarca de Campo de Cariñena, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base convexa, de proporción 6:5; de azur, un plato, de argén, del que salen, en lo alto, bajo y costados sendas hojas de vid, de oro, cargado en su círculo central de un lazo mudéjar, de gules; el jefe, de 1/6, con el Señal Real de Aragón (de oro cuatro palos de gules). Al timbre, corona abierta, de doce florones, seis visibles, con perlas, y cuatro flores de lis, tres visibles, con rubíes y esmeraldas en el aro, en proporción con el escudo de dos y medio a seis, que es el timbre del Escudo de Aragón disminuido.

Bandera: paño de proporción 2/3, nueve fajas iguales, amarillas (cinco) y rojas (cuatro) alternas; un cuadrado curvilíneo en losange en el cantón superior del asta, inscrito en las cinco franjas superiores, con el campo azul, un plato, blanco, del que salen en lo alto, bajo y costados sendas hojas de vid, amarillas, cargado en su círculo central de un lazo mudéjar, rojo.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**